

ORDENANZA Nº: 6337/21.-

Ramallo, 5 de agosto de 2021

VISTO:

El "**Convenio**" celebrado entre la Municipalidad de Ramallo y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente Convenio, es impulsar el Programa "**Preparación del Retorno Deportivo (PRD)**";

Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo a los efectos de refrendar el presente convenio, celebrado "Ad Referéndum"; del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el "**Convenio**", suscrito entre ----- la **Municipalidad de Ramallo** representada por el **Señor Intendente Municipal, Prof. Gustavo Haroldo PERIÉ - D.N.I. Nº 22.939.029** y el **Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires**, representado en este acto por el **Señor Andrés LARROQUE - D.N.I. Nº 25.785.138**, celebrado el pasado 30 de noviembre de 2020 y el que como **Anexo I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2021.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE